



**MASSOTTI**  
Conservatorio  
Superior de Música  
de Murcia



Región de Murcia

Conservatorio Superior de Música  
“Manuel Massotti Littel”  
Murcia

Guía docente de las asignaturas

**REPERTORIO CON PIANO I y II**  
**REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE III y IV**

Curso académico 2025/2026



1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 Identificación de la asignatura .....	3
1.2 Presentación de la asignatura .....	3
1.3 Marco normativo .....	4
2. OFERTA DE LA ASIGNATURA Y VOLUMEN DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE .....	5
3. COMPETENCIAS.....	6
3.1 Competencias transversales del Título de Grado en Enseñanzas Superiores de Música.....	6
3.2 Competencias generales del Título de Grado en Enseñanzas Superiores de Música .....	6
3.3 Competencias específicas del Título de Grado en Enseñanzas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación .....	6
4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE .....	7
5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA .....	7
5.1 Contenidos de la materia Formación instrumental complementaria .....	7
5.2 Contenidos de la asignatura Repertorio con pianista acompañante .....	7
6. ACTIVIDADES .....	8
6.1 Actividades obligatorias .....	8
6.2 Actividades de complemento .....	9
7. METODOLOGÍA.....	9
7.1 Uso de las TIC y grabaciones audiovisuales .....	10
8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	10
9. EVALUACIÓN .....	10
9.1 Convocatorias.....	10
9.2 Procedimientos de evaluación .....	11
9.2.1 Procedimientos de evaluación para la modalidad de Canto .....	12
9.3 Criterios de evaluación.....	13
9.4 Criterios de calificación .....	16
9.4.1 Expresión de la calificación .....	16
9.4.2 Ponderación de la calificación.....	17
9.5 Requisitos mínimos para la superación de la asignatura.....	18
9.5.1 En la primera convocatoria ordinaria .....	18
9.5.2 En la segunda convocatoria ordinaria.....	20
9.5.3 En la convocatoria extraordinaria .....	20



9.6 Pérdida de derecho a evaluación continua.....	20
9.7 Procedimiento para la concesión de Matrícula de Honor .....	21
10. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.....	23
11. PROFESORADO .....	25
ANEXO I: Acciones y pautas para la coordinación entre el profesor de instrumento y el profesor repertorista .....	27
ANEXO II: Modelo de informe evaluativo del primer cuatrimestre.....	29



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Identificación de la asignatura

Titulación: Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música

Especialidad: Interpretación

Modalidades: Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Flauta travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompeta, Trompa, Trombón, Tuba, Percusión, Guitarra, Instrumentos de Púa y Canto.

Guía docente de la asignatura: Repertorio con piano I y II y Repertorio con pianista acompañante III y IV<sup>1</sup>

Tipo:	Obligatoria de la especialidad
Materia:	Formación instrumental complementaria
Carácter:	Presencial
Período de impartición:	Curso completo (dos cuatrimestres)
Idioma en el que se imparte:	Español
Departamento:	Piano (Área de Repertorio con piano)

### 1.2 Presentación de la asignatura

Respondiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior, esta guía docente se presenta como documento en el que se concretará la oferta docente y se detallará la planificación genérica de la asignatura Repertorio con pianista acompañante en todas las modalidades que la cursan, de acuerdo a la Resolución de 25 de julio de 2013 y a la Resolución de 11 de marzo de 2024.

Esta asignatura nace con la puesta en marcha del plan de estudios 2010/2011, dotando de plena autonomía pedagógica a los profesores repertoristas que, hasta la fecha, desempeñaban su actividad sin poder evaluativo. Este reconocimiento ha sido fundamental, pues, si bien la labor que ejercen debe seguir coordinándose con la del profesorado de instrumento, promueve un trabajo práctico y colaborativo que resulta esencial e insustituible en el desarrollo profesional del músico.

Repertorio con piano (o Repertorio con pianista acompañante) se cursa de manera individualizada, por lo que se focaliza en el conocimiento global del repertorio de cada instrumento: sonoridades, gestualidad, fraseos y, en definitiva, todo lo que implica la interacción propia de la práctica camerística -en la que el profesor ejerce también como intérprete-, contribuyendo a la construcción de una imagen conceptual y de un resultado sonoro definido de la obra.

---

<sup>1</sup> La Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece la ordenación de los estudios superiores de Música, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso cambia la designación de la asignatura “Repertorio con pianista acompañante” por la de “Repertorio con piano”, entendiéndose que describe mejor la naturaleza y cometido de la misma. En virtud de la entrada en vigor del nuevo plan de estudios, desde el curso 2024-25 la asignatura se llamará así para los alumnos que inician el nuevo plan de estudios, manteniendo su designación anterior en el plan de estudios a extinguir.



Esta guía docente constituirá un instrumento al servicio del estudiante para determinar qué es lo que va a aprender, en qué condiciones y con qué evaluación. Además, representará el compromiso docente respecto a los contenidos y la manera de trabajar, siendo labor de cada profesor, a nivel de aula, aplicar los principios de esta guía en el transcurso del curso académico.

### 1.3 Marco normativo

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la LOE, modificado por el Real Decreto 21/2015, de 23 de enero.

Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de música.

Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

Real Decreto 628/2022, de 26 de julio, por el que se modifican varios reales decretos para la aplicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE de 27 de julio)

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones para la concesión de convocatoria extraordinaria en asignaturas de las enseñanzas artísticas superiores.

Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la comunidad autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso.

Resolución de 18 de noviembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para garantizar la objetividad en la evaluación en los centros de enseñanzas artísticas superiores

Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se establece la ordenación de los estudios superiores de Música, el plan de estudios, y se regula la prueba específica de acceso (BORM de 20 de marzo). - Este nuevo plan de estudios será aplicable en 2024-25 únicamente al alumnado de curso 1º.

Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



## 2. OFERTA DE LA ASIGNATURA Y VOLUMEN DE TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Siguiendo los principios del Espacio Europeo de Educación Superior, esta asignatura tendrá como eje no sólo los contenidos, sino también el trabajo realizado en torno a los mismos. Así queda reflejado en la distribución por créditos<sup>2</sup> y el desglose siguiente:

OFERTA DE LA ASIGNATURA	
Impartición	Anual
Nº de créditos:	2
nº de horas por crédito	28
Actividades presenciales	1 hora semanal
VOLUMEN DE TRABAJO	
Clases presenciales	28 horas
Realización de exámenes y audiciones	4 horas
Preparación de clases y estudio general	24 horas
Total	56 horas

---

<sup>2</sup> ECTS (European Credit Transfer System)



### 3. COMPETENCIAS

Las competencias son las capacidades para aplicar el conocimiento más idóneo en el momento oportuno. No sólo implican el conocimiento de estrategias o procedimientos, sino también la capacidad de saber cómo y por qué utilizarlos. El sistema de enseñanza vigente para las Enseñanzas Artísticas Superiores se fundamenta en la adquisición de una serie de competencias transversales, generales y específicas a las que cada una de las asignaturas ha de contribuir para asegurar la cualificación que permita a los titulados integrarse en los distintos ámbitos profesionales de su especialidad.

Las competencias para las Enseñanzas Superiores de Música en la Región de Murcia vienen asignadas por la Resolución de 25 de julio de 2013, en cuyo Anexo II.A se reseñan aquellas a las que debe contribuir la asignatura de Repertorio con pianista acompañante, siendo las siguientes:

#### 3.1 Competencias transversales del Título de Grado en Enseñanzas Superiores de Música

CT3. Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.

CT6. Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.

CT13. Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.

CT15. Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.

#### 3.2 Competencias generales del Título de Grado en Enseñanzas Superiores de Música

CG2. Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura, improvisación, creación y recreación musical.

CG6. Dominar uno o más instrumentos musicales en un nivel adecuado a su campo principal de actividad.

CG7. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.

CG8. Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.

CG17. Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.

CG24. Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.

#### 3.3 Competencias específicas del Título de Grado en Enseñanzas Superiores de Música en la especialidad de Interpretación

CEI1. Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.

CEI2. Construir una idea interpretativa coherente y propia.



CEI3. Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.

CEI7. Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.

CEI8. Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.

## 4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al término del curso académico, el alumnado debe ser capaz de:

- 1) Reconocer el estilo musical en base a sus rasgos característicos.
- 2) Demostrar iniciativa y autonomía en la preparación del repertorio.
- 3) Integrar los conocimientos adquiridos en otras asignaturas a la hora de preparar su repertorio.
- 4) Cooperar en la construcción de una interpretación musical conjunta, estructurando el plan de trabajo y justificando la toma de decisiones sobre las disyuntivas que puedan plantearse.
- 5) Resolver solventemente los problemas interpretativos propios de la práctica a dúo: balance sonoro, adecuación de los ataques, homogeneización tímbrica, gestos comunicativos, etc.
- 6) Actuar en público con desenvoltura.
- 7) Apreciar el valor de la experiencia interpretativa junto al profesor repertorista.

## 5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

### 5.1 Contenidos de la materia Formación instrumental complementaria

El Real Decreto 631/2010 establece los siguientes contenidos para la materia de Formación instrumental complementaria, dentro de la cual se encuadra la asignatura Repertorio con pianista acompañante:

- 1) Actividades complementarias a la interpretación directamente vinculadas a la práctica interpretativa del instrumento.
- 2) Desarrollo de las dimensiones básicas de la interpretación con un segundo instrumento y/o con instrumentos afines.
- 3) Práctica de la lectura a vista, improvisación, transposición, y en su caso, acompañamiento y reducción de partituras.
- 4) Profundización en repertorios especializados y en el trabajo individual y/o colectivo derivado de la propia especialidad instrumental.
- 5) Comprensión de la variedad de enfoques estilísticos y requerimientos asociados a la interpretación que confieren a esta materia un carácter flexible y adaptable a los distintos instrumentos, a la voz y a los estilos y tradiciones interpretativas.

### 5.2 Contenidos de las asignaturas Repertorio con piano y Repertorio pianista acompañante

La Resolución de 25 de julio de 2013, así como la Resolución de 11 de marzo de 2024 por las que se regulan los planes de estudios vigentes, desarrollan los siguientes contenidos para la asignatura



Repertorio con piano y Repertorio con pianista acompañante, que se cursará, de 1º a 4º, en las modalidades instrumentales anteriormente citadas:

- 1) Trabajo individualizado, con un pianista acompañante, del repertorio que precise acompañamiento pianístico.
- 2) Práctica de la afinación y del control corporal.
- 3) Coordinación con el acompañante en la interpretación del repertorio.

Los contenidos no serán tomados como un fin en sí mismo, sino como un medio que contribuya a la preparación profesional, teniendo en cuenta el razonamiento, la resolución de problemas, el pensamiento crítico y la creatividad. Puesto que la normativa autonómica nos habla de los mínimos, concretamos, a continuación, los contenidos a abordar a lo largo de los cuatro cursos de la asignatura. Los contenidos se basarán en el estudio del repertorio asignado en cada caso, de acuerdo a las guías docentes de cada instrumento (o de Canto, en su caso).

- Análisis musical aplicado a la interpretación
- Roles posibles de un instrumento dentro del discurso musical conjunto
- Afinación
- Respiración y fraseo
- Lectura de partituras a primera vista
- Ejercitación de la memoria
- Gestualidad necesaria para la sincronización con el pianista
- Uso eficiente de herramientas para la organización del estudio (grabaciones, recursos TIC, diario de trabajo, etc.)
- Técnicas de control mental
- Presencia escénica

## 6. ACTIVIDADES

### 6.1 Actividades obligatorias

Además de la asistencia obligatoria a las clases, para poder aplicar la evaluación a la que se hace referencia en esta guía docente, será ineludible:



- La participación en dos audiciones públicas por curso<sup>3</sup>, donde el alumnado interpretará el repertorio estudiado y ensayado junto al pianista, previo consenso con el profesor/a de instrumento<sup>4</sup>.
- Asistencia a las clases conjuntas con profesor repertorista y profesor de instrumento que se acuerden a lo largo del curso.

## 6.2 Actividades de complemento

Se consideran actividades de complemento aquellas no obligatorias en cuya participación se aprecia un aporte al aprendizaje del alumnado en el contexto de esta asignatura. Entre ellas destacan:

- Asistencia a las audiciones de los compañeros de clase.
- Asistencia a la clase de compañeros que estén trabajando el mismo repertorio.
- Participación en audiciones adicionales a aquellas que se establecen como requisito mínimo para la superación de la asignatura.
- Participación, como alumnado activo u oyente, en las clases magistrales y cursos impartidos por profesores invitados que se oferten en el centro a lo largo del curso académico.
- Seguimiento del espacio virtual de aprendizaje de la asignatura (si lo hubiere), así como el uso de otros recursos TIC.

## 7. METODOLOGÍA

La naturaleza de esta asignatura, supeditada al temario de Instrumento, precisa que todo el proceso de aprendizaje culmine con la actuación pública. No obstante, en torno a la consecución de cualquier forma de concierto habrán de articularse actividades que linden con otros campos de estudio, contribuyendo, así, a la formación integral del estudiante. Se utilizará la metodología y las técnicas de estudio o de preparación del repertorio que sean necesarias para que el alumno tenga una visión global adecuada de todo el proceso de preparación del mismo, así como una visión completa de la obra y no solamente de su parte.

Al ser una asignatura individual, el trato será personalizado, enfocándonos en el ensayo a dúo de las obras y dándose, así, una singularidad no existente en otras asignaturas: la interpretación del profesor junto al alumno y, por tanto, su participación directa en la construcción de los resultados de

---

<sup>3</sup> Si, de manera excepcional, se diera una falta de disponibilidad del salón de actos del centro que imposibilitara la programación de dos audiciones por curso y alumno en esta asignatura, el profesor podrá reemplazar alguna de ellas por un examen o una grabación que, a modo de prueba evaluativa, permita recabar los datos necesarios para emitir una calificación acorde al apartado correspondiente, según se expresa en el epígrafe "Ponderación de la calificación". Los alumnos serían informados de dichas pruebas con una antelación razonable para asegurar su preparación.

<sup>4</sup> La asistencia a clase inferior al 80% imposibilitará la participación del alumno en dichas audiciones, debiendo someterse al procedimiento de evaluación sustitutoria indicado en el apartado de Evaluación.



aprendizaje. Hablaremos aquí de un aprendizaje colaborativo y significativo, para el que se fomentará el diálogo y la autoevaluación, contribuyendo al desarrollo de la autonomía en el aprendizaje.

### 7.1 Uso de las TIC y grabaciones audiovisuales

Tal y como establece el Plan Digital del Centro (PDC), se intentará integrar las TIC de forma activa y efectiva en el proceso de enseñanza aprendizaje, así como en la evaluación del alumnado.

El alumnado matriculado en la asignatura dará su consentimiento a la grabación audiovisual de exámenes y otros actos evaluables contemplados en la presente guía docente, únicamente a efectos de visualización interna para el proceso de evaluación y, en su caso, de los procedimientos de reclamación que puedan derivar de él, salvo que exprese lo contrario. Dichas grabaciones serán realizadas por el docente de la asignatura y serán conservadas hasta la finalización del curso académico. En ningún caso se podrán divulgar sin el consentimiento expreso del alumnado y, en su caso, de las personas que aparezcan en la grabación, incluyendo al profesor repertorista (esto incluye la propia divulgación del alumnado), tal y como se indica también en el ANEXO I de esta guía docente.

## 8. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, según sus características de aprendizaje, deberá presentar un informe psicopedagógico facultativo que indique las necesidades y orientaciones específicas para dar una respuesta educativa concreta a cada caso. Dicha respuesta podrá suponer, según el Plan de Atención a la Diversidad, y en función de las características y naturaleza de cada asignatura: adaptaciones en materiales, espacio y tiempo; acceso; comunicación escrita o individual; de estándares con el fin de promover los puntos fuertes del alumno/a en detrimento de los débiles; y finalmente de la metodología y actividades de evaluación. En ningún caso dicho apoyo supondrá un menoscabo significativo de los contenidos y competencias que el/la alumno/a deberá adquirir para superar la asignatura, así como de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

Además, tal y como establece el PAD, existe la posibilidad de recibir formación e información por parte de un orientador puntualmente, a través del protocolo de derivación de la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente y de la Dirección General de Atención a la Diversidad, por la que se establece y regula el protocolo de derivación del alumnado escolarizado en centros de enseñanza de régimen especial, centros de educación de personas adultas y centros integrados de formación profesional a los servicios de orientación en la comunidad autónoma de la Región de Murcia a lo largo del curso escolar, ante aquellos casos en los que la necesidad específica de atención educativa del alumnado así lo requiera.

## 9. EVALUACIÓN

### 9.1 Convocatorias

De acuerdo a lo estipulado en las disposiciones decimoquinta y decimosexta de la Resolución de 25 de julio de 2013, el alumnado dispondrá de un máximo de cuatro convocatorias (dos por curso académico)



para superar la asignatura. Estas convocatorias se computarán sucesivamente y se entenderán agotadas aún en el caso de que el alumno no participe en el procedimiento de evaluación recogido en esta guía docente.

Al tratarse Repertorio con pianista acompañante de una asignatura de oferta anual, la primera convocatoria de la asignatura tendrá lugar en el mes de junio, pudiendo solicitar el alumnado que repita asignatura adelantar su tercera convocatoria al mes de febrero. Desde el curso 2021/2022, la convocatoria de septiembre desaparece<sup>5</sup>, adelantándose al mes de junio, unas semanas después de la primera (consultar fechas en calendario académico oficial). El alumnado podrá solicitar, por causa debidamente justificada y dentro de los plazos académicos establecidos, la anulación de convocatoria de la asignatura. En dicho caso, las convocatorias anuladas no computarán a efectos de agotar las cuatro establecidas.

Excepcionalmente, por causas debidamente justificadas y motivadas, el director del centro podrá autorizar una quinta convocatoria al alumno que haya agotado las cuatro determinadas por la asignatura. A estos efectos será de aplicación la Resolución de 17 de enero de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones para la concesión de convocatoria extraordinaria en asignaturas de las enseñanzas artísticas superiores. Los requisitos mínimos para concurrir al examen de quinta convocatoria quedan expresados en el apartado “Requisitos mínimos para la superación de la asignatura” de esta guía docente.

Los alumnos que precisen de su profesor repertorista para presentarse a la segunda convocatoria de junio en la asignatura de Instrumento principal le comunicarán este hecho con el plazo suficiente como para garantizar una correcta preparación conjunta. El programa presentado deberá haber sido trabajado en clase de Repertorio durante el año académico en curso.

## 9.2 Procedimientos de evaluación

Se establece el sistema de evaluación continua como medio más adecuado para recabar la variedad y cantidad de datos que permitan valorar los resultados de aprendizaje y emitir una calificación acorde al progreso del alumno. Para tratar los contenidos estipulados en esta guía docente -y puesto que las actividades de carácter interpretativo junto al profesor repertorista entrañan la finalidad misma de la asignatura- la asistencia a las clases es obligatoria, debiendo dedicar la hora semanal de clase al ensayo conjunto de su repertorio, así como a la consecución de cualesquiera actividades derivadas del estudio del mismo.

Para garantizar un procedimiento de evaluación adecuado a nivel cualitativo, se recurrirá a los siguientes instrumentos de evaluación:

- Observación sistemática, diaria y directa.
- Grabación en audio de las audiciones y exámenes.
- Entrevistas de tipo informal que abran un espacio a la autoevaluación.

Pese a tratarse de una asignatura anual, los profesores que lo estimen conveniente podrán emitir un informe evaluativo al término del primer cuatrimestre con el fin de poner en conocimiento de su alumnado una simulación de la calificación correspondiente al trabajo realizado hasta la fecha,

---

<sup>5</sup> Salvo en la asignatura de TFE.



aplicándose la ponderación expuesta en esta guía para cada modalidad (ver apartado Ponderación de la calificación). Dicho documento tendrá, en todo caso, un carácter meramente informativo y provisional, siendo la calificación definitiva la que figure al término del curso académico. Se adjunta modelo de informe en el Anexo II.

### 9.2.1 Procedimientos de evaluación para la modalidad de Canto

Para la valoración del trabajo de clase el profesor tendrá en cuenta los indicadores recogidos en la siguiente tabla, basados en los criterios de evaluación. En la evaluación final la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada apartado de la tabla representará el cien por cien de la calificación del trabajo de clase.

	EXCELENTE (9-10)	BIEN (7-8)	SUFICIENTE (5-6)	INSUFICIENTE (menos de 5)
<b>LECTURA</b>	Realiza una lectura impecable del texto musical, sin errores en las notas ni en el ritmo.	Lee correctamente la obra en su mayor parte, con pequeños errores en algunas notas.	Realiza una lectura completa de la obra, pero se observan notas falsas y/o problemas rítmicos.	No realiza una lectura completa ni correcta del texto musical, con demasiados errores en notas y ritmos.
<b>TEXTO</b>	Pronuncia correctamente el texto literario en su idioma correspondiente, tiene una dicción clara y demuestra conocer el significado, ofreciendo una buena traducción.	Conoce el significado del texto con una traducción adecuada y lo pronuncia correctamente en su mayor parte, con pequeños errores.	Conoce el significado del texto aunque no cuenta con una buena traducción y se esfuerza en pronunciar correctamente el idioma, pero comete numerosos errores.	Pronuncia el idioma de forma deficiente, no tiene una buena dicción y no ha traducido ni conoce el contenido del texto.
<b>TÉCNICA VOCAL</b>	Demuestra un dominio de la técnica adecuado a su nivel, en sus aspectos más relevantes (afinación, control de la respiración, articulación).	Solventa la mayoría de dificultades técnicas de la obra y afina correctamente, con ligeros problemas en el control del aire.	Se esfuerza por resolver técnicamente la obra pero hay imprecisiones en la afinación y dificultades en el control de la respiración.	No afina correctamente y no demuestra un nivel técnico suficiente para una interpretación adecuada de la obra.
<b>INTERPRETACIÓN</b>	Realiza una interpretación expresiva, adecuada estilísticamente y rica en matices, y demuestra una buena interacción con el piano.	Realiza una interpretación expresiva e interactúa correctamente con el piano, pero faltan matices y planos sonoros.	Interactúa con el piano pero la interpretación resulta plana y falta de expresión y matices.	No es expresivo, no es correcto estilísticamente y/o no interactúa adecuadamente con el piano.



<b>AUTONOMÍA Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS</b>	Demuestra autonomía en el trabajo y sentido crítico y apenas precisa de correcciones significativas.	Precisa de algunas correcciones, pero las incorpora rápidamente al estudio de la obra y demuestra sentido crítico.	Hace el trabajo autónomo pero le falta sentido crítico y le cuesta incorporar las correcciones realizadas.	No demuestra autonomía suficiente, no tiene sentido crítico y tarda demasiado tiempo en incorporar las correcciones hechas.
--	--	--	--	---

Al final de cada cuatrimestre se programarán, en el periodo destinado para ello en el calendario académico, exámenes conjuntos de Repertorio y de Técnica y Repertorio de la voz, coordinados por los profesores de ambas asignaturas. Los exámenes serán prácticos y en ellos se interpretarán las obras de repertorio propuestas para el curso. Los exámenes se calificarán de 0 a 10 puntos y se considerarán superados con una calificación de 5 o más puntos. Se fomentará la asistencia de las profesoras de idiomas a los exámenes cuatrimestrales con el fin de ofrecer indicaciones prácticas a los alumnos sobre su evolución.

Junto a estos exámenes se realizará una audición conjunta por cuatrimestre. Tanto en los exámenes como en las audiciones el repertorio deberá ser interpretado íntegramente de memoria y se penalizará con una reducción de 0,5 puntos en la calificación por cada obra no interpretada de memoria. Las obras del género Oratorio son una excepción a esta penalización, pudiendo interpretarse con partitura.

### 9.3 Criterios de evaluación

Según el artículo decimotercero de la Resolución de 25 de julio de 2013, la evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios. Del mismo modo, y según queda establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 631/2010, la evaluación tendrá un carácter integrador en relación con las competencias definidas para cada una de las asignaturas en el plan de estudios.

Según el Anexo II de la precitada Resolución, en la asignatura de Repertorio, se valorará la coordinación con el pianista acompañante, el ajuste en la dinámica y la agógica, así como el desenvolvimiento corporal y gestual. Habiéndose reconocido para esta asignatura las competencias anteriormente señaladas, se formulan, para una mayor concreción, los criterios de evaluación correspondientes a cada una de ellas:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TRANSVERSALES	
CT3	Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.
CET1	Detectar y reconocer las propias necesidades de aprendizaje para poder aplicar una solución adecuada.
CET2	Corregir eficientemente los aspectos musicales susceptibles de mejora.
CT6	Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.



CET3	Autoevaluar constructivamente el propio proceso de aprendizaje.
CT13	Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.
CET4	Adoptar una actitud proactiva y emprendedora en la realización de las actividades planteadas.
CET5	Argumentar con fundamento las decisiones interpretativas.
CET6	Considerar nuevos puntos de vista acerca de los temas tratados en la clase.
CT15	Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.
CET7	Demostrar autonomía e iniciativa en la organización eficiente del tiempo de estudio.
CET8	Demostrar capacidad para analizar y sintetizar información significativa y gestionarla de forma adecuada.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

CG2	Mostrar aptitudes adecuadas para la lectura, improvisación, creación y recreación musical.
CEG1	Implementar la lectura a primera vista, en dificultad progresiva, en la práctica habitual.
CEG2	Experimentar posibles soluciones a cada problemática planteada, discerniendo entre las más viables para obtener el resultado sonoro necesario.
CEG3	Aumentar progresivamente el trabajo de la memoria con objeto de interpretar sin partitura determinados movimientos u obras del repertorio asignado.
CG6	Dominar uno o más instrumentos musicales en un nivel adecuado a su campo principal de actividad.
CEG4	Tocar su instrumento con la soltura necesaria para interactuar junto al piano.
CEG5	Controlar los ataques, la afinación, el fraseo, el tempo y los planos sonoros.
CEG6	Controlar las tensiones musculares, optimizando la energía empleada en la ejecución instrumental.
CEG7	Actuar en público con control, cuidando la entrada y salida del escenario, el saludo, la gestualidad, la compostura y cualquier otro aspecto involucrado en una correcta presencia escénica, acorde al contexto en el que se toca.
CG7	Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en diferentes tipos de proyectos musicales participativos.



CEG8	Atender a los estímulos visuales y auditivos de la interpretación más allá de su propia partitura.
CEG9	Realizar los gestos comunicativos pertinentes para la sincronización de los ataques y fraseos.
CEG10	Adecuar el propio sonido al resultado global con el piano.
CG8	Aplicar los métodos de trabajo más apropiados para superar los retos que se le presenten en el terreno del estudio personal y en la práctica musical colectiva.
CEG11	Mostrar aptitudes para el reconocimiento auditivo y la memorización del material musical.
CEG12	Distinguir y transmitir con claridad las estructuras y materiales musicales presentes en la partitura.
CEG13	Aplicar técnicas de autocontrol dirigidas a la actuación pública.
CG17	Estar familiarizado con los diferentes estilos y prácticas musicales que le permitan entender, en un contexto cultural más amplio, su propio campo de actividad y enriquecerlo.
CEG14	Demostrar conocimiento de los principios teóricos del hecho musical y su relación con los estilos del repertorio estudiado.
CEG15	Asociar los conocimientos históricos y biográficos de los compositores en la toma de decisiones interpretativas sobre su repertorio.
CG24	Desarrollar capacidades para la autoformación a lo largo de su vida profesional.
CEG16	Tomar conciencia sobre las propias capacidades para el autoaprendizaje.

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESPECÍFICOS

CEI1	Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.
CEEI1	Identificar el cometido de los signos musicales en función del período de la obra.
CEEI2	Respetar las indicaciones de la partitura demostrando versatilidad expresiva.
CEEI3	Interpretar con dominio el repertorio asignado.
CEEI4 (Canto)	Mostrar un conocimiento adecuado de los textos literarios de las obras a interpretar, pronunciando correctamente los diferentes idiomas y realizando traducciones literarias con sentido.
CEI2	Construir una idea interpretativa coherente y propia.



CEEI5	Considerar, a partir de referentes escogidos, la diversidad del acto interpretativo.
CEEI6	Determinar la imagen conceptual de cada obra.
CEEI7	Analizar, con criterio técnico y estilístico, la viabilidad de una propuesta interpretativa.
CEI3	Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.
CEEI8	Reconocer el valor de la práctica musical conjunta como labor ineludible del intérprete.
CEEI9	Mostrar un talante comunicativo y empático en el trabajo conjunto del repertorio.
CEEI10	Conocer la parte del piano de las obras interpretadas, tanto originales para piano como reducciones de partes orquestales.
CEEI11	Actuar con capacidad de reacción en el transcurso de la interpretación conjunta, adaptando la propia ejecución instrumental o vocal a la acústica resultante en la sala; y en el caso de la interpretación pública, a las contingencias propias del directo.
CEI7	Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.
CEEI12	Mostrar capacidad imitativa.
CEEI13	Aplicar los conocimientos en análisis musical para la lectura a primera vista.
CEI8	Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.
CEEI14	Adecuarse a la sonoridad global, asumiendo el rol que le es dado por el compositor, tanto en las partes salientes como en aquellas en las que ha de mantenerse en un segundo plano.
CEEI15	Reaccionar consecuentemente a las articulaciones y fraseos dados por el piano.

## 9.4 Criterios de calificación

### 9.4.1 Expresión de la calificación

El sistema de calificación atenderá a lo establecido en los artículos 5.4 y 5.6 del Real Decreto 1614/2009, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a lo consignado posteriormente en el Anexo V de la Resolución de 25 de julio de 2013.

- Los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 – 4,9: Suspenso (SS)



5,0 – 6,9: Aprobado (AP)

7,0 – 8,9: Notable (NT)

9,0 – 10: Sobresaliente (SB)

- Según el Real Decreto 1614/2009 (art. 5.6), la mención de “Matrícula de Honor” podrá ser otorgada a los estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola “Matrícula de Honor”. Siguiendo este principio, no se concederán más del 5% de Matrículas de Honor por cada curso de Repertorio con pianista acompañante, con independencia de la modalidad cursada. En el caso de la asignatura Repertorio con piano, no podrán concederse más de un 5% de Matrículas de Honor por modalidad y curso. Para más información, consultar el epígrafe “Procedimiento para la concesión de Matrícula de Honor”.

#### 9.4.2 Ponderación de la calificación

Cuando se aplique el procedimiento de evaluación continua<sup>6</sup>, la calificación se ponderará de la siguiente manera:

MODALIDADES INSTRUMENTALES	
Primera convocatoria ordinaria de junio	Segunda convocatoria ordinaria de junio
Trabajo de clase 60% Audiciones/recitales (y exámenes, de haberlos) 30% Actitud e interés 10%	Trabajo de clase 40% Examen 60%
MODALIDAD DE CANTO	
Primera convocatoria ordinaria de junio CURSOS 1º, 2º y 3º	Segunda convocatoria ordinaria de junio CURSOS 1º, 2º y 3º
Trabajo de clase 50% Audiciones y exámenes 40% Actitud e interés 10%	Trabajo de clase 40% Examen 60%
Primera convocatoria ordinaria de junio CURSO 4º	Segunda convocatoria ordinaria de junio CURSO 4º
Trabajo de clase 30% Audiciones y exámenes 60% Actitud e interés 10%	Trabajo de clase 20% Examen 80%

<sup>6</sup> En caso de pérdida de derecho a evaluación continua, consultar epígrafe correspondiente para ver la ponderación aplicable.



En el caso de convocatoria extraordinaria (5ª convocatoria), para cualquiera de las modalidades cursadas, el examen ante tribunal tendrá un valor del 100% de la calificación.

## 9.5 Requisitos mínimos para la superación de la asignatura

### 9.5.1 En la primera convocatoria ordinaria

- La no participación en alguna de las dos audiciones obligatorias programadas por curso supondrá el suspenso de la asignatura de Repertorio con pianista acompañante aun teniendo la máxima calificación en la preparación del repertorio.
- Asimismo, será exigible la preparación de un mínimo de obras por cada una de las siguientes modalidades<sup>7</sup>:

Cuerda-arco	Violín, Viola y Violonchelo:	3 obras (al menos una de gran formato)
	Contrabajo:	2 obras (al menos una de gran formato)
Cuerda pulsada	Guitarra:	2 obras
	Instrumentos de Púa:	2 obras
Viento-Madera	Flauta travesera:	4 obras
	Oboe:	4 obras
	Clarinete:	5 obras
	Fagot:	4 obras
	Saxofón:	4 obras
Viento-Metal	Trompeta, Trompa y Trombón:	4 obras
	Tuba:	3 obras
Percusión	Percusión:	2 obras
Canto <sup>8</sup>	Canto:	PRIMER CURSO

<sup>7</sup> Atención: En las modalidades instrumentales, las obras se contabilizan en su totalidad y no en movimientos sueltos. Las sonatas y los conciertos deben trabajarse completos.

<sup>8</sup> Para superar la asignatura, el alumno tendrá que completar, como mínimo, el repertorio propuesto para cada curso, tal y como se recoge en el apartado 8.6 de la guía docente de la asignatura *Técnica y Repertorio de la voz*. Dependiendo de las características del alumno, se podrá variar el número y los estilos de las obras elegidas por el profesor.



- Tres arias de ópera.
- Un aria de oratorio o cantata.
- Una romanza de zarzuela.
- Tres canciones españolas o sudamericanas.
- Cuatro lieder.
- Dos canciones italianas o inglesas.

#### SEGUNDO CURSO

- Tres arias de ópera.
- Dos arias de oratorio o cantata
- Una romanza de zarzuela.
- Tres canciones españolas o sudamericanas.
- Tres lieder.
- Cuatro canciones francesas.
- Dos canciones italianas o inglesas.

#### TERCER CURSO

- Un rol de ópera: arias y dos números de conjunto
- Dos arias de oratorio o cantata.
- Un aria de ópera francesa
- Dos romanzas de zarzuela.
- Tres canciones españolas o sudamericanas.
- Tres lieder.
- Tres canciones francesas.

#### CUARTO CURSO

- Tres arias de ópera.
- Dos arias de oratorio o cantata.
- Un ciclo de canción española o 4 canciones españolas o sudamericanas.



- Un ciclo de canción extranjera o 4 canciones extranjeras.

- Dos romanzas de zarzuela.

- En la modalidad de Canto, tanto en los exámenes cuatrimestrales como las audiciones el repertorio deberá ser interpretado íntegramente de memoria.
- Salvo determinadas excepciones contempladas por el profesor pianista acompañante, repetir en su conjunto el estudio de las mismas obras del repertorio de un curso para otro supondrá el suspenso de la asignatura. Entre dichas excepciones se contarán aquellas obras en cuyo estudio se estime no se ha profundizado lo necesario, no se haya completado o, llegados al 4º curso, aquellas obras que se vayan a presentar en el programa del recital de fin de estudios. El profesor repertorista podrá recabar los informes necesarios para concluir la aceptación del repertorio a trabajar.

### 9.5.2 En la segunda convocatoria ordinaria

Condiciones del examen:

- Los alumnos que concurran a la segunda convocatoria ordinaria deberán presentar un programa que incluya, al menos, el repertorio mínimo exigible por modalidad, siempre que este haya sido trabajado en la clase durante el curso.
- En las modalidades instrumentales, al menos una de las obras presentadas en el programa deberá interpretarse íntegramente de memoria. En la modalidad de canto, el programa en su totalidad deberá ser interpretado de memoria.
- El examen tendrá una duración de 20 a 30 minutos, siendo el profesor quien decida qué obras, movimientos o fragmentos se interpretarán.

### 9.5.3 En la convocatoria extraordinaria

- Los alumnos a quienes se haya concedido la convocatoria extraordinaria deberán presentar un programa compuesto por un número de obras igual a las fijadas como mínimos exigibles para la superación de la asignatura en convocatoria ordinaria.
- En las modalidades instrumentales, al menos una de las obras del programa presentado (a elección del alumno), deberá interpretarse íntegramente de memoria. En canto, el programa en su totalidad será interpretado de memoria.
- Las obras a interpretar en el examen serán elegidas por el tribunal designado para su evaluación.
- El examen tendrá una duración máxima de una hora.

## 9.6 Pérdida de derecho a evaluación continua

A lo largo del curso académico, los alumnos podrán acumular un número total de faltas no mayor de 6 (20% del total de clases presenciales) para no perder su derecho a evaluación continua. Ninguna falta será justificada a efectos de pérdida de evaluación continua. Los alumnos que hayan perdido este derecho podrán seguir asistiendo a las clases, pero no podrán participar en las audiciones cuatrimestrales con pianista acompañante, debiendo someterse a una evaluación sustitutoria que



consistirá en un único examen del que se derive el 100% de la calificación. Dicho examen constará de lo siguiente:

- En las modalidades instrumentales: un programa formado por tres obras escogidas de entre todo el repertorio con piano para el curso correspondiente. Será el profesor pianista acompañante quien decida, en el momento de comenzar el examen, qué tres obras se interpretarán.
- En Canto: un programa formado por no menos de cinco obras escogidas de entre todo el repertorio con piano para el curso correspondiente. Será el profesor pianista acompañante quien decida, en el momento de comenzar el examen, qué obras se interpretarán.

Además, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo trigésimo cuarto de la Resolución de 25 de julio de 2013, ya que perderán su plaza en el Conservatorio Superior de Música de Murcia [...] quienes acumulen durante los dos primeros meses del año académico o a lo largo del mismo un 20 % de faltas de asistencia no justificadas sobre el total de horas lectivas presenciales correspondientes a las asignaturas en que estuviera matriculado. En tal caso, las faltas habidas en la asignatura de Repertorio con pianista acompañante se sumarán a las del resto de asignaturas. De superar el total el máximo establecido, el alumnado deberá acogerse a la vía de readmisión (salvo los alumnos de primer curso, que tendrán que realizar de nuevo la prueba de acceso).

### 9.7 Procedimiento para la concesión de Matrícula de Honor

Desde la entrada en vigor del nuevo plan de estudios (Resolución de 11 de marzo de 2024), la asignatura “Repertorio con pianista acompañante” pasa a denominarse “Repertorio con piano”, seguida esta designación del nombre de la modalidad instrumental o vocal a la que va dirigida. Este cambio tiene como resultado que las Matrículas de Honor puedan concederse sin procedimiento de concurrencia entre modalidades, pues, si bien sus aspectos didácticos son iguales, a nivel curricular se considerarán distintas asignaturas (por ejemplo) “Repertorio con piano: violín” de “Repertorio con piano: trompa”. Así pues, para la concesión de Matrículas de Honor **en la asignatura de Repertorio con piano (cursos 1º y 2º)**, se procederá de la siguiente manera:

- Salvo en el caso de modalidades instrumentales compartidas entre varios docentes, no será obligatorio la realización de un examen para la concesión de Matrícula de Honor. Por norma general y respetando las premisas expuestas en el apartado 9.4.1, el profesorado podrá conceder libremente la mención al alumno con la calificación más alta de entre todos los que opten a ella. En el supuesto de tener que recabar más datos para emitir una calificación ajustada al nivel propio de una Matrícula de Honor, el profesor podrá -si así lo considera- concretar las condiciones que estime oportunas para dicha concesión dentro de su aula.
- En el caso de las modalidades compartidas entre varios docentes, y siempre que opten a Matrícula de Honor alumnos del mismo curso pero distintos profesores, la concesión pasará por la realización de un examen igual al exigido para la asignatura de Repertorio con pianista acompañante, como se explicará en los siguientes párrafos.

**En la asignatura Repertorio con pianista acompañante (cursos 3º y 4º del plan de estudios a extinguir)**, todos los instrumentos del mismo curso competirán por la misma mención. Ningún alumno podrá postularse a título particular para optar a Matrícula de Honor, sino que será competencia exclusiva de cada profesor de Repertorio proponer a quienes considere susceptibles de merecer dicha mención, siempre en atención a los requisitos determinados por la normativa anteriormente citada



(apartado 9.4.1). De su propuesta quedará constancia en el acta de la reunión del departamento correspondiente, emitiéndose seguidamente un informe con la relación de alumnos propuestos para su publicación en el tablón de anuncios del centro.

Una vez propuestos, para optar a Matrícula de Honor los alumnos deberán presentarse a un examen ante un tribunal formado y designado por los propios profesores del área de Repertorio con piano. Dicho examen contará con una única convocatoria, a celebrar en el mes de junio.

El programa a presentar tendrá una duración de entre 20 y 30 minutos y constará de dos obras o movimientos de libre elección, sin condición de época o estilo. La duración del programa deberá ajustarse en la medida de lo posible al tiempo estipulado, pues, de sobrepasar el máximo permitido, el tribunal podrá interrumpir la interpretación y penalizar al aspirante. En el caso de que el aspirante también opte a Matrícula de Honor en instrumento, el examen será el mismo para ambas asignaturas, coincidiendo en día y hora y asistiendo al mismo dos tribunales independientes. En tal supuesto, una de las dos obras presentadas será obligada y vendrá determinada por el departamento de su instrumento. Si la obra obligada es con piano, esta formará preceptivamente parte del programa de la asignatura de Repertorio con pianista acompañante. Únicamente cuando la obra obligada sea *a solo*, el tiempo que esta dure no se computará a efectos de examen por parte del tribunal de Repertorio. El programa presentado debe permitir al alumno demostrar su máximo nivel artístico e interpretativo.

Será obligatorio presentar la relación del programa a interpretar, así como las partituras en formato PDF, al correo electrónico de la coordinadora de área (o persona en quien delegue) con un plazo mínimo de 48 horas previas a la realización del examen.

Al término de la última sesión de exámenes, el tribunal evaluador aportará el acta de resultados a la jefatura de estudios del centro para que hagan constar las concesiones en los expedientes académicos de los alumnos correspondientes. Del mismo modo, publicará en el tablón de anuncios del centro copia de dicho documento. La Matrícula de Honor podrá declararse desierta si los aspirantes presentados no muestran la excelencia propia de dicha mención.



## 10. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- Adler, K. (1965): *The art of accompanying and coaching*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- Bernstein, S. (1981): *With your own two hands. Self-Discovery Through Music*. Portland: Manduca Music Publications
- Cardús, C. (1996): *Estructura y sonoridad de los instrumentos de arco*. Madrid: Real Musical.
- Carse, A. (2002): *Musical Wind Instruments*. New York: Dover Publications.
- Charles, A. (2008): *Instrumentación y orquestación clásica contemporánea*. Valencia: Rivera Editores.
- Cienniwa, P. (2014): *By Heart: The Art of Memorizing Music (autoed.)*
- Cook, N. (2013): *Beyond the Score. Music as Performance*. New York: Oxford University Press.
- Crespi Rubio, I. (2012): "A influência do pianista acompanhador no percurso de aprendizagem dos estudantes de instrumento". Trabajo de Fin de Grado. Porto: Universidade Católica Portuguesa.
- García, R. (2015): *Cómo preparar con éxito un concierto o audición. Técnicas básicas para dominar el escenario*. Barcelona: Redbook Ediciones.
- García, R. (2017): *Entrenamiento mental para músicos. Técnicas de estudio mental y visualización para potenciar el rendimiento interpretativo*. Barcelona: Redbook Ediciones.
- Katz, M. (2009): *The complete collaborator. The pianist as partner*. New York: Oxford University Press.
- Klein-Vogelbach, S., Lahme, A. y Spirgi-Gantert, I. (2010): *Interpretación musical y postura corporal*. Madrid: Akal.
- Lindo, A. H. (2016): *The art of accompanying*. New York: Schirmer.
- Mantel, G. (2010): *Interpretación. Del texto al sonido*. Madrid: Alianza Editorial.
- Martín López, T. (2015): *Cómo tocar sin dolor. Tu cuerpo es tu primer instrumento*. Valencia: Piles, Editorial de Música.
- Nieto, A. (2015): *El gesto expresivo del músico*. Barcelona: Editorial Boileau.
- Olazábal, T. (1954): *Acústica musical y organología*. Buenos Aires: Ricordi Americana.
- Parncutt, R. y McPherson, G. (2002): *The Science & Psychology of Music Performance*. New York: Oxford University Press.
- Ree, H. (2012): *The Art of Instrumental Accompanying: A Practical Guide for the Collaborative Pianist*. New York: Carl Fischer.
- Riemann, H. (2005): *Reducción al piano de la partitura de orquesta*. Cornellà de Llobregat: Idea Books.
- Riemann, H. (2005): *Manual del pianista*. Cornellà de Llobregat: Idea Books.
- Rink, J. (ed.) (2011): *La interpretación musical*. Madrid: Alianza Editorial.



Sachs, C. (1940): *The History of Musical Instruments*. New York: Norton.

Sadie, S. (ed.) (2015): *The New Grove Dictionary of Musical Instruments*. New York: Oxford University Press.

Sadie, S. (ed.) (2001): *The New Grove Dictionary of Music and Musicians*. New York: Oxford University Press.

Sève, B. (2018): *El instrumento musical. Un estudio filosófico*. Barcelona: Acantilado.

Torres, M. (2015): *Al Unísono. Guía esencial para la práctica de la música de cámara*. Madrid: Editorial Alpuerto.

Tranchefort, F.-R. (ed.) (2003): *Guide de la musique de chambre*. París: Fayard.



## 11. PROFESORADO

Nombre y apellidos	Dña. M <sup>a</sup> Pilar Beltrán Martínez
Correo electrónico	<a href="mailto:mapilarbeltran@murciaeduca.es">mapilarbeltran@murciaeduca.es</a>

Nombre y apellidos	Dña. Selena Emilia Cancino Escobar
Correo electrónico	<a href="mailto:selenacancino@gmail.com">selenacancino@gmail.com</a>

Nombre y apellidos	Dña. M <sup>a</sup> Victoria Carrillo Conesa
Correo electrónico	<a href="mailto:mvictoria.carrillo@murciaeduca.es">mvictoria.carrillo@murciaeduca.es</a>

Nombre y apellidos	Dña. Isabel M <sup>a</sup> García Roca
Correo electrónico	<a href="mailto:isabelm.garcia@murciaeduca.es">isabelm.garcia@murciaeduca.es</a>

Nombre y apellidos	D. Emilio Granados Parrilla
Correo electrónico	<a href="mailto:emilio.granados@murciaeduca.es">emilio.granados@murciaeduca.es</a>

Nombre y apellidos	D. Ángel López Martínez
Correo electrónico	<a href="mailto:angel.lopez@murciaeduca.es">angel.lopez@murciaeduca.es</a>

Nombre y apellidos	Dña. Marina Lozano Lax (Coordinadora de Área)
Correo electrónico	<a href="mailto:marina.lozano@murciaeduca.es">marina.lozano@murciaeduca.es</a>

Nombre y apellidos	D. Juan Miguel Martínez Moreno
Correo electrónico	<a href="mailto:murani1@yahoo.es">murani1@yahoo.es</a>

Nombre y apellidos	Dña. Elena Miguélez Civera
Correo electrónico	<a href="mailto:elenamcivera@hotmail.com">elenamcivera@hotmail.com</a>



Nombre y apellidos	Dña. Begoña Tomé Fernández
--------------------	----------------------------

Correo electrónico	<a href="mailto:bego20tome@gmail.com">bego20tome@gmail.com</a>
--------------------	--

Nombre y apellidos	D. Francisco M. Vázquez Avellaneda
--------------------	------------------------------------

Correo electrónico	<a href="mailto:franciscomanu.vazquez@murciaeduca.es">franciscomanu.vazquez@murciaeduca.es</a>
--------------------	--

Nombre y apellidos	Dña. Iryna Zhebrun Maletina
--------------------	-----------------------------

Correo electrónico	<a href="mailto:cantabileduo@gmail.com">cantabileduo@gmail.com</a>
--------------------	--



## ANEXO I: Acciones y pautas para la coordinación entre el profesor de instrumento y el profesor repertorista

### **Audiciones: volumen y compatibilidad con horario lectivo**

El número de audiciones será de un mínimo de dos y un máximo de cuatro.

El día que haya audición, el horario lectivo se cambiará en función de la hora de la misma. Ese día el profesor repertorista estará exento de impartir sus clases. En el caso de que un profesor repertorista tenga la audición en día que no tenga horario lectivo, esta jornada podrá ser sustituida por un día lectivo, previa notificación a los alumnos afectados y a jefatura de estudios.

### **Repertorio y plazos**

Los profesores de instrumento deberán informar a los repertoristas sobre las obras a acompañar antes de noviembre para el primer cuatrimestre, y antes de febrero para el segundo cuatrimestre. En caso de una obra que surja *a posteriori* y no esté incluida en el repertorio del profesor para algún otro alumno, este podrá valorar si procede o no su trabajo.

### **Condiciones y plazos para exámenes y audiciones**

El profesor repertorista, independientemente de su asignatura, acompañará a los alumnos (si así lo requiere el profesor de instrumento) los exámenes de febrero, junio y Matrícula de Honor. Las fechas y contenidos de los exámenes, así como de las audiciones, deberán estar programadas con -al menos- un mes de antelación, preferiblemente al inicio de curso, y de manera consensuada.

### **Naturaleza del Repertorio a interpretar**

El repertorio que se trabaje en la clase de Repertorio con pianista acompañante será, en la medida de lo posible, el que determine el profesor de instrumento, debiendo oscilar cuantitativamente entre unos mínimos y unos máximos.

- En el caso de no cumplir con los mínimos establecidos en la guía docente de Repertorio con pianista acompañante, el profesor repertorista podrá proponer el estudio de obras adicionales. Si, por su parte, considera que se debe trabajar otro repertorio por necesidades de la propia clase, también podrá hacerlo, previa consulta con el profesor de instrumento para evitar cualquier tipo de interacción con el trabajo de clase de la modalidad correspondiente.
- El repertorio no excederá de seis obras por curso para las modalidades instrumentales. En el caso de Canto, el máximo lo determinará la guía docente de Técnica y Repertorio de la Voz, donde se indica el repertorio de cada curso.

### **Alumnos con sólo Trabajo Fin de Estudios**

Según queda expresado en la guía docente de TFE (Interpretación), aquellos alumnos matriculados en la asignatura Trabajo Fin de Estudios y no matriculados en la asignatura Repertorio con pianista acompañante, serán gratificados por el centro con 30 minutos de ensayo semanal con el profesor



repertorista, tiempo que podrá ser distribuido de otra forma según este establezca. El alumno que acepte esta cortesía tendrá la obligación de atender los ensayos en las mismas condiciones que el resto de alumnos (80% de asistencia). En caso de no cumplir con el compromiso adquirido, faltando a más del 20% de los ensayos programados, decaerá en su derecho de ser acompañado por el profesor repertorista del centro en su concierto de graduación.

### **Acerca de los ensayos para el recital de TFE**

No hay obligatoriedad de ensayar con los alumnos que se presentan a TFE una vez finalizado el período lectivo, salvo el ensayo previo en sala establecido por jefatura de estudios. Los profesores repertoristas que ensayen con los alumnos de TFE lo harán por propia cortesía, pudiendo establecer un número máximo de ensayos que será igual tanto para los alumnos que concurran a la primera convocatoria de junio como para quienes lo hagan a la segunda, a fin de evitar agravios comparativos.

### **Acerca de las grabaciones en audio y/o vídeo**

Cualquier grabación en audio o vídeo de las audiciones y exámenes, así como su difusión por cualquier medio, debe contar con el consentimiento expreso del profesor repertorista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen, así como al Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.



## ANEXO II: Modelo de informe evaluativo del primer cuatrimestre



Asignatura: REPERTORIO CON PIANISTA ACOMPAÑANTE 202\_/2\_  
Profesor/a:

### MODELO DE INFORME EVALUATIVO DEL PRIMER CUATRIMESTRE

Alumno/a:

Modalidad y curso:

Nº de faltas acumuladas<sup>1</sup>:

Repertorio trabajado en clase (de un mínimo anual de X obras):

Calificación ponderada según convocatoria de junio:

Trabajo de clase (60%):

Audiciones y exámenes (30%):

Interés y actitud<sup>2</sup> (10%):

Comentarios:

---

<sup>1</sup> A lo largo del curso académico, los alumnos podrán acumular un número total de faltas no mayor de 6 (20% del total de clases presenciales) para no perder su derecho a evaluación continua. Ninguna falta será justificada a efectos de pérdida de evaluación continua. Los alumnos que hayan perdido este derecho podrán seguir asistiendo a las clases, pero no podrán participar en las audiciones cuatrimestrales con pianista acompañante, debiendo someterse a una evaluación sustitutoria que consistirá en un único examen del que se derive el 100 % de la calificación. MÁS INFORMACIÓN EN LA GUÍA DOCENTE DE LA ASIGNATURA.

<sup>2</sup> Este apartado contempla la autonomía en el estudio, la proactividad, el trabajo de la memoria y la asistencia a audiciones como oyente. En ningún caso se relaciona con la asistencia a clase, que es obligatoria por definición.